

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA VER GRABACION)

Fecha	22, 23, 24, y 27 de MARZO de 2023	Hora	08:00	AM X	PM
-------	-----------------------------------	------	-------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	017	2021	00331	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante	- FABIAN ECHEVERRI RIQUETH - KELLY MARGARITA VIDAL	Asistieron
Apoderado de la demandante	CRISTIAN DARIO ACEVEDO CADAVID	Asistió
Demandada	CEMENTOS ARGOS S.A.	
Apoderado de la Demandada	SANTIAGO TIRADO	Asistió
Llamado en Garantía	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	Asistió
Apoderado de la Llamada en Garantía	NICOLÁS MORA RUBIO	Asistió
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	CULPA PATRONAL	

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
(Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

I. CONCILIACION

Las partes han llegado al siguiente acuerdo conciliatorio:

Las empresas CEMENTOS ARGOS S.A y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., cancelarán a los demandantes la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$240.000.000)** los cuales serán cancelados dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la entrega de la copia de la cedula de ciudadanía del señor FABIAN ECHEVERRI RIQUETH y el certificado bancario de la cuenta de ahorros de BANCOLOMBIA **No 27780125565**. Los cuales deben ser remitidos a los correos:

nicolasmora@sumalegal.com
mateopelaez@sumalegal.com
litigios@ceortizyabogados.com
grinconl@argos.com.co

Estas sumas de dinero serán canceladas de la siguiente manera:

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. cancelara la suma de DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES M.L (\$216'000.000)

CEMENTOS ARGOS S.A cancelara la suma de (\$24'000.000).

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:
Parte 1

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/0a9abcbf-353b-4525-9fc2-789b407d668d?vcpubtoken=24d0eaa7-4e31-41a5-aa8a-18ac351e7290>

Parte 2

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/e6975ec8-1278-439e-a567-fd41250647b0?vcpubtoken=29a1418d-be22-439c-9702-8de485d2bb8e>

Con esta suma de dinero quedan conciliada la totalidad de las pretensiones y frente a todos los demandantes.

Se le imparte aprobación al acuerdo conciliatorio, advirtiendo los efectos de cosa Juzgada y merito ejecutivo, se termina el proceso por conciliación, (extracto acta-escuchar audio)

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

FABIAN ECHEVERRI RIQUETH
DEMANDANTE
C.C. 71.376.823
E-mail: kmvi83@gmail.com

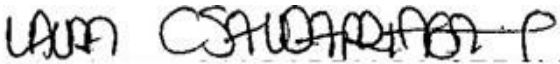
KELLY MARGARITA VIDAL IBARRA
DEMANDANTE
C.C. 43.183.245
E-mail: kmvi83@gmail.com

CRISTIAN DARIO ACEVEDO CADAVID
APODERADO DEMANDANTE
C.C. 1.017.141.093
T.P. No. 196.061 del C.S. de la J.
E-mail: logistica@acevedogallegoabogados.com

GUSTAVO ENRIQUE RINCON LUQUE
RTE. LEGAL DEMANDADA
C.C. 32.296.755
E-mail: correonotificaciones@argos.com.co

SANTIAGO TIRADO y CARLOS EDUARDO ORTIZ VELÁSQUEZ
APODERADO DEMANDADA
C.C. 70.554.722
T.P. No. 43.247 del C.S. de la J.
E-mail: ceortiz@ceortizyabogados.com

NICOLÁS MORA RUBIO
APODERADO LLAMADADA
E-mail: mateopelaiez@sumalegal.com



LAURA CRISTINA SALDARRIAGA C.
SECRETARIA

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:
Parte 1

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/0a9abcbf-353b-4525-9fc2-789b407d668d?vcpubtoken=24d0eaa7-4e31-41a5-aa8a-18ac351e7290>

Parte 2

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/e6975ec8-1278-439e-a567-fd41250647b0?vcpubtoken=29a1418d-be22-439c-9702-8de485d2bb8e>

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13c909f4377ae930a85cf7c4828ddd40c522ceb5ae2345e6a588bfe4561dff24**

Documento generado en 22/03/2023 11:14:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>